
PRIMEROS PRINCIPIOS

Ver: *Principio / Principio de contradicción / Principio de individuación /*

«Las presuntas verdades de razón ¿son verdades eternas en el sentido de Leibniz? Ciertamente no. Leibniz cita como verdades de razón a los principios lógicos supremos (identidad, no-contradicción, y tercio excluso) y las verdades matemáticas.

Pero estas verdades ¿son verdades que se fundan nada más que en conceptos de nuestra mente? No es así; se fundan intrínsecamente en realidad "dada". Las verdades matemáticas son ciertamente necesarias, pero su necesidad pende de postulados, por tanto, de realidad dada en y por postulados.

En última instancia, las verdades matemáticas están ancladas en algo dado. Y por esto, podrían perfectamente ser de otra manera. Los postulados están, en efecto, libremente elegidos. Me bastaría con cambiar los postulados y la verdad matemática sería otra.

Esto mismo acontece con la lógica. Estos principios, en efecto, son principios estructurales de la afirmación. Y lo que la lógica hace es inteligirla como tal. Pero aquí se desliza un grave equívoco no sólo en Leibniz sino en casi toda la filosofía usual culminando en Hegel.

Porque ¿cómo entiendo yo los principios de toda afirmación? Suele decirse, por ejemplo, que el principio de no contradicción regula la intelección misma de toda afirmación; es decir, que sería principio no sólo de la afirmación en cuanto algo afirmado, sino también principio de la intelección misma como acto de la afirmación. Y esto es, a mi modo de ver, falso.

Cuando yo entiendo las afirmaciones como tales afirmaciones, estas afirmaciones son la cosa inteligida; y estas cosas tienen ciertamente un carácter de necesidad in contradictoria, tienen como un carácter estructural suyo la in contradictoria.

Pero la cuestión no termina aquí. Porque estas afirmaciones, con todas sus estructuras inclusive con la no-contradicción, han de ser inteligidas por mí en un acto distinto; de lo contrario tendríamos logos, pero no lógica.

La lógica está fundada en la intelección del logos como algo inteligido. Ahora bien, es fácil pensar que esta intelección de una afirmación es a su vez una intelección afirmativa.

Si así fuera, habría un regreso hasta el infinito: el principio de no-contradicción de las afirmaciones inteligidas sería también el principio estructural de la intelección de ellas, y así hasta el infinito. Y aquí está, a mi modo de ver, el desliz.

La intelección de mi afirmación no es a su vez una intelección afirmativa; sino que es una aprehensión primordial, anterior por tanto a toda afirmación. Dicho en términos más generales: el acceso intelectual al logos no es a su vez un acceso lógico.

De ahí que, para los efectos de la intelección, la necesidad de los principios de las afirmaciones no está en los conceptos sino en la realidad intelectual de mis afirmaciones. Esta realidad es, pues, algo dado y no algo concebido. Las verdades lógicas no son necesidades de conceptos sino caracteres de *realidad dada*.

Si no se puede pensar lo contrario de ellos, no es porque su verdad sea eterna, sino porque la realidad inteligida misma como realidad, esto es, la afirmación en cuanto afirmada, es la que no puede ser de otra manera.

Esto supuesto, lo propio de la llamada verdad de razón no es ser verdad "de razón" sino ser verdad "racional", que es cosa distinta. Y es verdad racional porque concierne al mundo de la realidad (incluyendo en él las propias intelecciones afirmativas como actos).

Toda verdad racional es verdad de realidad, porque es verdad de realidad mundanal. E incluyo en la realidad mundanal lo cósmico mismo.»

[Zubiri, Xavier: *Inteligencia sentiente / Inteligencia y razón*. Madrid: Alianza Editorial, 1983, p. 280-282]

[Impressum](#) | [Datenschutzerklärung und Cookies](#)

Copyright © [Hispanoteca](#) - Alle Rechte vorbehalten